



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 OCT. 2025

VISTO:

El Informe N° 430-2025-MIDAGRI-2025-PEPP/UA, solicita la modificación y actualización de precios mediante acto resolutivo, Memorando N° 283-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR del 27 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la modificación y actualización de precios mediante acto resolutivo de IOARR "Adquisición de camioneta en el proyecto Especial Pichis Palcazú, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", con CUI 2693982 siendo el monto a asignarse S/ 567,033.60, y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones. Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, A través del Decreto Supremo N°027-2017-EF publicado el 23 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, estableciendo en su Título II cuáles son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 OCT. 2025

Que, El numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 078-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 28 de mayo de 2025 se Aprobó el **Expediente Técnico de la IOARR "Adquisición de Camioneta en el Proyecto Especial Pichis Palcazú, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín"** – CUI N° 2693982, cuyo presupuesto asciende a S/. 533,191.50, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 en su artículo 33 Ejecución Física de las Inversiones, inciso 33.2 señala lo siguiente "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI (..) en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR(...)";

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establecen su artículo 21 que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de **Abastecimiento**, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como de las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP. Así también se tiene que el artículo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia";

Que, en atención a lo comunicado mediante Memorando N° 283-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR del 27 de octubre de 2025 por el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, el jefe de la Unidad de administración luego de la evaluación técnica al respecto y aprobación mediante Informe 430-2025-MIDAGRI-2025-PEPP/UA, de fecha 27 de octubre del 2025, solicita la emisión del acto resolutivo de Modificación y Actualización de precios del expediente de IOARR "Adquisición de camioneta en el proyecto Especial Pichis Palcazú, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", con CUI 2693982 siendo el monto a asignarse S/ 567,033.60, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	C/UNITARIO	COSTO TOAL
1	VEHICULO CAMIONETA 4X4	03	S/. 183,511.20	S/. 550,533.60
COSTO DIRECTO				S/. 550,533.60
EXPEDIENTE TECNICO				
Supervisión Externa				S/. 5 000.00
Seguro de Riesgo para camionetas				S/. 10,000.00
Liquidación				S/. 1 500.00
COSTO TOTAL				S/. 567 033.60





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 OCT. 2025

Estando a lo informado y solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 230-2025-MIDAGRI de fecha 19 de junio de 2025 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, la visación del jefe de la Unidad de Administración y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación y actualización de precios del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ, DISTRITO CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para reposición de tres camionetas - CUI N° 2693982, que se anexa al presente cuyo presupuesto asciende a S/. 567,033.60, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	C/UNITARIO	COSTO TOTAL
1	VEHICULO CAMIONETA 4X4	03	S/. 183,511.20	S/. 550,533.60
COSTO DIRECTO				S/. 550,533.60
EXPEDIENTE TECNICO				
Supervisión Externa				S/. 5,000.00
Seguro de Riesgo para camionetas				S/. 10,000.00
Liquidación				S/. 1,500.00
COSTO TOTAL				S/. 567,033.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas, administrativas y presupuestales correspondientes, la ejecución físico – financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ, DISTRITO CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para el fortalecimiento institucional. - CUI N° 2693982, dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
M.Sc. GUSTAVO PÉREZ CARREÓN
C.I. 71899
Director Ejecutivo

Cut: 520-2025

